

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE **RAÚL FLORENTINO JARAMILLO ESPARZA FARÍAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE **"ARRENDADORA"** Y POR EL/LA C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE **"ARRENDATARIA"**, QUIEN SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA LA PARTE **"ARRENDADORA"** SER PROPIETARIO DE LA CUATRIMOTO MARCA **CAN-AM MODELO OUTLANDER L MAX AÑO 2015**, PROPIEDAD QUE ACREDITA CON LA FACTURA NÚMERO _____.

SEGUNDA. - DECLARA LA PARTE **"ARRENDATARIA"** QUE ES SU VOLUNTAD ARRENDAR EL BIEN MUEBLE SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, Y NINGÚN OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD, QUE PUDIERA ANULAR EL PRESENTE CONTRATO, ACTUANDO LAS PARTES LIBRE DE TODA COACCIÓN Y EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, POR LO CUAL PROSIGUEN A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

I.- LA **"ARRENDADORA"** MANIFIESTA QUE EN ESTE MOMENTO DA EN ARRENDAMIENTO EL BIEN DESCRITO EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO AL 100%, A LA PARTE **"ARRENDATARIA"**, DE ACUERDO CON LA REVISIÓN OCULAR Y DE FUNCIONAMIENTO REALIZADA PARA CONFIRMAR LO ANTES MENCIONADO, QUIEN LO RECIBE EN ESE MISMO ESTADO, OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO EN ESE MISMO ESTADO.

II.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ POR LA CANTIDAD DE:

() TRES HORAS HASTA DOS PERSONAS POR \$3.400.00, (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).

() CUATRO HORAS HASTA DOS PERSONAS POR \$4,000.00, (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN).

() SEIS HORAS HASTA DOS PERSONAS POR \$5,100.00, (CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MN).

() ___ HORAS HASTA DOS PERSONAS POR \$_____, (_____/100 MN). ESPECIAL

() ___ HORAS PASAJERO CON EL GUÍA POR () \$500.00, () \$600.00 ò () \$800.00 () \$____.00
ESPECIAL

PAGADEROS MEDIANTE CUALQUIER MÉTODO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICOS PREVIO AL MOMENTO DE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO SIRVIENDO EL MISMO COMO EL MÁS AMPLIO RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA. PAGO EN EFECTIVO **APLICA 20% DE DESCUENTO.**

III.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LAS HORAS CONTRATADAS A PARTIR DEL HORARIO PUBLICITADO () 8:30 AM, () 3:00 PM, () ESPECIAL

- IV.-** EN CASO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN PROLONGAR LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA II SUFRIRÁ UN INCREMENTO A **LA RENTA PACTADA POR LA CANTIDAD DE \$800.00**, (OCHOSIENTOS PESOS 00/100 MN) POR HORA CON INDEPENDENCIA DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA RESPECTIVA.
- V.-** EN CASO DE QUE LA “ARRENDATARIA” EXCEDIERA EL TIEMPO DE CONTRATACIÓN ACORDADO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN CONSENTIMIENTO DE LA “ARRENDADORA” AQUELLA TENDRÁ QUE PAGAR LA CANTIDAD DE **\$ 2,000.00, (DOS PESOS 00/100 MN)**, ADICIONALMENTE POR CADA HORA O FRACCIÓN, CON INDEPENDENCIA DEL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA II DEL PRESENTE CONTRATO A LA “ARRENDADORA”.
- VI.-** EL USO DESTINADO PARA EL BIEN MUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PASEO RECREATIVOS EN LA CIUDAD Y EN ZONAS ALEDAÑAS A LA REGIÓN SIN FORZAR EL USO NORMAL DE LA UNIDAD; POR LO TANTO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LA “ARRENDATARIA” DESTINAR A ALGÚN USO DIFERENTE AL ANTES MENCIONADO LA UNIDAD, TALES COMO TRABAJOS PESADOS, INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO ANÁLOGO QUE LLEGARE A DAÑAR EL VEHÍCULO.
- VII.-** QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO QUE LA “ARRENDATARIA” DE EN SUBARRENDAMIENTO EL BIEN MUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN Y LA “ARRENDATARIA” QUEDARA OBLIGADA A PAGAR TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DEMÁS CONSECUENCIAS QUE SE GENERAREN POR CAUSA DE DICHO ACTO.
- VII.-** PARA GARANTIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LA “ARRENDATARIA” SE OBLIGA A CONTRATAR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE GARANTICE QUE EL VEHÍCULO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A CAUSAR A TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO GASTOS MÉDICOS; Y EN CASO DE NO ASUMIR LA OBLIGACIÓN AQUÍ CONTRAÍDA ESTE SE OBLIGA PERSONALMENTE Y HASTA CON EL MONTO TOTAL DE SUS BIENES PERDÓNALES A CUBRIR, PAGAR O RESTITUIR A FAVOR DE LA “ARRENDADORA” EL OBJETO DADO EN ESTE ARRENDAMIENTO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS Y LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE GENEREN EN SU CASO.
- IX.-** LA “ARRENDATARIA” GARANTIZA EN ESTE MOMENTO EL COSTO TOTAL DEL OBJETO ARRENDADO, POR LO QUE SUSCRIBE A FAVOR DE LA “ARRENDADORA” UN TÍTULO DE CRÉDITO DENOMINADO PAGARE BUENO POR LA CANTIDAD **DE \$165,000.00 (CIENTO SESENTA CINCO MIL PESOS 00/100MN)**, DICHO DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SERÁ DEVUELTO AL ARRENDATARIO UNA VEZ QUE ENTREGUE EL MUEBLE ARRENDADO A LA “ARRENDADORA” A SU ENTERA SATISFACCIÓN, O BIEN, HAYA CUBIERTO EL COSTO DE LA UNIDAD O LOS DAÑOS QUE LE HAYAN OCASIONADO.
- X.-** LA “ARRENDATARIA” DEJA EN PRENDA UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, AL IGUAL QUE UNA TARJETA DE CRÉDITO A SU NOMBRE, LAS CUALES SERÁN DEVUELTAS, UNA VEZ FINALIZADO EL PASEO Y VERIFICANDO QUE LA UNIDAD NO TIENE GOLPES, FALLAS O DESPERFECTOS POR NEGLIGENCIA O IMPRUDENCIA EN SU CONDUCCIÓN.
- XI.-** SI CUALQUIERA DE LAS PARTES LLEGARE A INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE SE RESCINDA EL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, QUEDANDO OBLIGADAS CADA UNA DE LAS PARTES A LO YA ESTIPULADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE SI INCURRIERA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

XII.- EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE LLEGARE A SURGIR SOBRE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO GTO. Y A LAS LEYES CIVILES O MERCANTILES SEGÚN SEA EL CASO VIGENTES Y APLICABLES EN EL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES LO FIRMAN AL CALCE EN ESTA ÚLTIMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20__, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO GUANAJUATO.



RAÚL FLORENTINO
JARAMILLO ESPARZA FARÍAS

PARTE ARRENDADORA

PARTE ARRENDATARIA

P A G A R E

BUENO HASTA POR \$165,000.00 EN GUANAJUATO GUANAJUATO A ____ DE _____ DEL 20__

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE A LA ORDEN DE RAÚL FLORENTINO JARAMILLO ESPARZA FARÍAS EN GUANAJUATO GUANAJUATO EL DÍA ____ DE _____ DEL 20__ LA CANTIDAD DE HASTA **\$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)** VALOR RECIBIDO EN MI ENTERA SATISFACCIÓN. ESTE PAGARE ES ÚNICO Y ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE QUE, AL NO PAGARSE, EN SU VENCIMIENTO, SERÁ EXIGIBLE Y CAUSARÁ INTERÉS MORATORIO AL TIPO DE **10% MENSUAL**.

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

POBLACIÓN: _____ **CP** _____

FIRMA: _____

ESTE PAGARÉ TENDRÁ VALIDEZ SÓLO EN CASO DE QUE LA UNIDAD SUFRA ALGÚN PERCANCE O DAÑO CAUSADO POR MI PARTE. AL TÉRMINO DEL EVENTO, ME SERÁ DEVUELTO PARA SU INVALIDEZ EN CASO DE NO HABER CAUSADO NINGÚN DAÑO MATERIAL.